

13-315

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0520/02/21
Oficio N° SG.FO.08-2021/046

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

C. LORETO LERMA CHAVEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 047 de fecha 03 de Mayo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 010 de fecha 04 de Marzo de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 021 de fecha 16 de Junio de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LA ESMERALDA	Guachochi	Chihuahua	C. LORETO LERMA CHAVEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LA ESMERALDA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279828	2960254
2	279895	2960245
3	279933	2960291
4	279959	2960314
5	280015	2960346
6	280052	2960385
7	280075	2960414
8	280099	2960445
9	280127	2960464
10	280157	2960477
11	280178	2960480
12	280202	2960480
13	280247	2960470

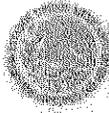
N

[Firma] 17/06/2021
LORETO LERMA CHAVEZ



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0520/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/046

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

14	280296	2960450
15	280389	2960421
16	280652	2960319
17	280568	2960166
18	280475	2960198
19	280409	2960092
20	280508	2960054
21	280478	2959981
22	280462	2959869
23	280430	2959863
24	280403	2959862
25	280375	2959857
26	280347	2959856
27	280319	2959845
28	280286	2959833
29	280190	2959823
30	280192	2959804
31	280147	2959762
32	280090	2959730
33	280028	2959679
34	279964	2959636
35	279928	2959560
36	279875	2959598
37	279813	2959588
38	279774	2959570
39	279704	2959569
40	279484	2959604
41	279378	2959657
42	279203	2959677
43	279150	2959737
44	279025	2959755
45	278987	2959933
46	278962	2959983
47	278940	2960098

2/-





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0520/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/046

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

48	278935	2960184
49	278912	2960293
50	278948	2960347
51	278970	2960403
52	278999	2960472
53	279087	2960603
54	279139	2960654
55	279215	2960668
56	279521	2960377
57	279673	2960292

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LA ESMERALDA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

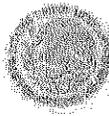
Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LA ESMERALDA	111.683	68.31	68.31

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LA ESMERALDA	68.31 (sesenta y ocho punto treinta y uno)	3358.97 (tres mil trescientos cincuenta y ocho punto noventa y siete)

Nombre del predio: P.P. LA ESMERALDA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0520/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/046

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

1	20/05/21 - 31/12/21	Pinus spp.	8.15	379.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/21 - 31/12/21	Quercus spp.	8.15	49.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	6.48	323.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	6.48	32.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	7.27	1.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	7.27	322.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	7.27	19.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	7.26	1.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	7.26	347.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	7.26	12.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	6.72	2.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	6.72	306.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	6.72	14.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	6.97	269.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	6.97	29.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	7.11	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	7.11	319.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	7.11	43.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	5.12	231.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	5.12	25.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	5.97	268.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	5.97	11.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	7.26	280.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	7.26	62.43	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44. y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0520/02/21
Oficio N° SG.FO.08-2021/046

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

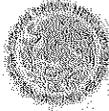
Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LA ESMERALDA	D-08-027-MES-015/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0520/02/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/046

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2021

recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- Archivo.

GAHS/RCV

